



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 14 de noviembre de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100047006**, presentada el día 27 de septiembre de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2006, se recibió la solicitud número 1117100047006 por el medio electrónico Denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Presupuesto anual en el periodo 2000-2006 del programa de futbol americano del IPN, con el desglose del gasto por categorías, equipos. Concepto de los gastos de las Águilas Blancas de Liga Mayor en los años 2004 y 2005. Otros datos para facilitar su localización Futbol americano.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 27 de septiembre de 2006, se procedió a turnarla a la Secretaría Técnica mediante el oficio número SAD/UE/2444/2006, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 5 de octubre de 2006, a través del oficio número ST/1441/06, la Secretaría Técnica manifestó lo siguiente:

“Al respecto, me permito anexarle copia del oficio DPyP/DPR/2436/06 de fecha 3 de octubre último, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto, en el que se indica que ésa Dirección no cuenta con la información tal como se requiere, sólo informa del presupuesto autorizado a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo para la realización de las actividades de Fútbol Americano en los años 2003 al 2006.”



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Mediante oficio número SAD/UE/2445/2006 se le turnó la solicitud de información a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, por considerarlo asunto de su competencia.

QUINTO.- En virtud de que la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, no contestó en tiempo y forma, así como que la Secretaría Técnica contestó que no cuenta con la información tal como fue requerida, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 24 de octubre de 2006 se hizo del conocimiento del particular la ampliación al periodo de respuesta.

SEXTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2006 la Unidad de Enlace, requirió a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo a fin de que emitiera su respuesta a la solicitud 1117100047006.

SÉPTIMO.- Mediante oficio DDYFD/2350/06 de fecha 9 de noviembre de 2006, la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo cumplimentó el requerimiento de la Unidad de Enlace manifestando lo siguiente:

“De acuerdo con los registros que tiene esta Dirección, en el caso del presupuesto asignado para la operación del fútbol americano de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 no se cuenta con la notificación y autorización de presupuesto asignado por parte de la Dirección de Programación para las operaciones del fútbol americano así mismo este presupuesto fue ejercido vía manejo central.

El presupuesto asignado a las operaciones del fútbol americano para el ejercicio fiscal 2004 fue la cantidad de \$4'166,845.15 de acuerdo con la siguiente distribución de gasto: (...)

Y el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2005 fue la cantidad de \$4'286,336.00 de acuerdo con la siguiente distribución de gasto, con una ampliación de \$2,718,798.50 para el pago de los servicios del Foro Sol en donde se llevaron acabo (sic) los juegos del equipo de categoría mayor Águilas Blancas:
(...)

El presupuesto se va ejerciendo de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente para el ejercicio del presupuesto a través de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios y conforme a las necesidades de operación y disponibilidad presupuestaria, se ha venido operando en el fútbol americano con las categorías juvenil, intermedia y liga mayor, en categoría juvenil participan 12 equipos de escuelas de nivel



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

medio superior, realizando dos torneos intramuros al año, primavera y otoño, en categoría intermedia participan 9 equipos del Instituto en ONEFA y en categoría mayor participa con un equipo Águilas Blancas en ONEFA”.

OCTAVO.- Con fecha 15 de noviembre de 2006, se envió el proyecto de resolución al Comité de Información con la finalidad de que emitieran si así procedía las observaciones correspondientes.

NOVENO.- Con fecha 22 de noviembre de 2006 el Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

“...se sugiere solicitar la información a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios con el propósito de confirmar la respuesta de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.

DÉCIMO.- Derivado de las observaciones del Órgano Interno de Control, con fecha 22 de noviembre de 2006 a través del oficio número SAD/UE/2943/06 se le requirió a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios en el sentido señalado por el Comité de Información.

DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, cumplimentando en tiempo y forma a través del oficio número DRFMyS/7545/2006 manifestó lo siguiente:

“Esta Dirección no cuenta con la información tal como se solicita, sino únicamente con el presupuesto asignado a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo en cada uno de los ejercicios de manera global o total, en virtud de que la forma en que cada área ejerce su presupuesto es de su exclusiva competencia.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del I.P.N. es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: “**Presupuesto anual en el periodo 2000-2006 del programa de fútbol americano del IPN, con el desglose del gasto por categorías, equipos. Concepto de los gastos de las Águilas Blancas de Liga Mayor en los años 2004 y 2005.**” y que al respecto la Secretaría Técnica contestó que no cuenta con la información tal y como fue requerida, y que sólo cuenta con el presupuesto global de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

Por otra parte la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo señaló que no cuenta con la información solicitada referente a los años 2000, 2001, 2002 y 2003, asimismo señala el monto global del presupuesto asignado para fútbol americano del ejercicio fiscal 2004 y 2005 desglosado en dos cuadros, mismos que serán puestos a disposición del particular, precisando que este presupuesto ha sido ejercido en sus categorías juveniles, intermedia y liga mayor.

Derivado de lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, se declara la **inexistencia** de la siguiente información:

- a) Presupuesto anual en el periodo 2000-2006 del programa de fútbol americano del IPN con el desglose del gasto por categorías y equipos.
- b) Presupuesto anual en el periodo 2000 a 2002 para las operaciones de fútbol americano de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.
- c) Concepto de gastos de las Águilas Blancas de Liga Mayor en los años 2004 y 2005 tal como fue solicitado.

No obstante póngase a disposición del particular la información solicitada existente:

1. Presupuesto anual de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo para la realización de las actividades de Fútbol Americano del año 2003 al 2006.
2. Presupuesto anual referente al ejercicio fiscal 2004 y 2005, desglosado por concepto de gasto para las categorías juvenil, intermedia y liga mayor, toda vez que no se cuenta con la información referente únicamente a Águilas Blancas.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información solicitada en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de la información consistente en: “**Presupuesto anual en el periodo 2000-2006 del programa de futbol americano del IPN, con el desglose del gasto por categorías, equipos. Concepto de los gastos de las Águilas Blancas de Liga Mayor en los años 2004 y 2005**” por no existir tal y como fue solicitado, dentro de los archivos del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique al particular la inexistencia de la información solicitada, así como de la información que es pública, las cuales quedaron establecidas en el Considerando Segundo de la presente, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 del RLFTAIPG.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la LFTAIPG y 60 del RLFTAIPG.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento.

MARC/PVSV/MGS
Acuerdo comité determina inexistencia 47006